

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2016-5432** *Información a las comunidades de propietarios sobre el Informe de Evaluación de Edificios (IEE).*

Por medio del presente se hace pública la siguiente información a las Comunidades de Propietarios de Santoña:

La aprobación del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TR.LS.7/15), ha incidido en una de las cuestiones que ya fueron reguladas en textos legales estatales anteriores que eran coincidentes en la materia así como en textos autonómicos, como el Decreto de Cantabria 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio (en adelante D.IEE.1/14), siendo precisamente el Informe de Evaluación del Edificio (IEE) el objeto del presente anuncio.

La legislación obliga a que los propietarios de inmuebles en edificios con tipología de uso residencial de vivienda colectiva deban encargar la realización de un IEE, en el que se identificará el inmueble con su referencia catastral y que, además, contendrá de manera detallada lo siguiente:

1.- La evaluación del estado de conservación del edificio.

2.- La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

3.- La certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente.

Todo ello de acuerdo con el modelo del Anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento al Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.

El IEE estará redactado por un técnico legalmente competente en la materia, que, de momento y por ahora, son los arquitectos y aparejadores (arquitectos técnicos) y, en su momento, serán también los demás técnicos facultativos que se determinen en la Orden Ministerial prevista en la Disposición Final Primera del TR.LS.7/15, aún no redactada.

Los plazos de presentación del IEE serán los que establece la Disposición Transitoria Segunda del citado TR.LS.7/15, que son los siguientes:

1.- Para los edificios con tipología residencial de vivienda colectiva que ya tuvieran más de 50 años el día 28 de junio de 2013, el IEE deberá presentarse antes del día 28 de junio de 2018

2.- Para los edificios con tipología residencial de vivienda colectiva que ya hayan alcanzado la antigüedad de 50 años a partir del día 28 de junio de 2013, el IEE deberá presentarse en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha en que alcancen dicha antigüedad

3.- Para los edificios para los que, con independencia de su antigüedad, sus titulares pretendan solicitar ayudas públicas para realizar obras bien de conservación bien de mejoras de la accesibilidad universal o de la eficiencia energética, el IEE deberá presentarse con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda.

En relación con todo lo expuesto, con el contenido de las normas legislativas citadas y con todo lo que al respecto es posible consultar en la página del Ministerio de Fomento (<https://iee.fomento.gob.es>) así como también en la de la Comunidad Autónoma de Cantabria ([www.viviendadecantabria.es](http://www.viviendadecantabria.es)), el presente anuncio sirve para poner en conocimiento de las Comuni-

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 116

dades de Propietarios afectadas la obligación de proceder a la realización del citado Informe de Evaluación del Edificio de la Comunidad para su presentación ante el Ayuntamiento de Santoña dentro del calendario de plazos establecido en la Disposición Transitoria Segunda del citado TR.LS.7/15 y que se ha transcrito anteriormente.

Santoña, 2 de junio de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2016/5432](#)

CVE-2016-5432